



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 13-430-16-42-00-194 DE 2023**

**(23 de marzo)**

**“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, se enfoca en la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, administrando los riesgos en las organizaciones de una manera oportuna, así mejorando las condiciones y ambientes de trabajo, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, y el objetivo es prevenir, reducir o eliminar los accidentes de trabajo, creando ambientes laborales sanos, mejorando la vida laboral de los funcionarios.
2. Que el artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994. Establece como obligaciones del empleador:
  - Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
  - Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación; y en el **PARÁGRAFO**. “Son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de salud ocupacional que no sean contrarias a este decreto.
3. Que la Ley 1562 de 11 julio de 2012, en el artículo 1°. Estableció que la Seguridad Social, “Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.
4. Que el Artículo 1°. modificado por el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, estableció: “Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 13-430-16-42-00-194 DE 2023**

(23 de marzo)

**“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”**

sistemática de las siguientes fases de implementación: Evaluación inicial. Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Seguimiento y plan de mejora. Inspección, vigilancia y control.

- 5 Que el Decreto 1072 de 2015 consagra que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SS, debe de ser liderado e implementado por el empleador, garantizando la seguridad y salud en el trabajo, mejorar el ambiente laboral, controlando los peligros y eliminar los riesgos.
- 6 Que el Decreto 1072 de 2015, señaló que el empleador debe mantener disponible y debidamente actualizado entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):
  1. La política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), firmados por el empleador.
  2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
  3. La identificación anual del peligro y la evaluación de los riesgos.
  4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
  5. El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
  6. El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el trabajo.
  7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
  8. Registros entrega de equipos y elementos de protección personal.
  9. Registro de entregas de protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de Seguridad y salud en el trabajo.
  10. Los soportes de la convocatoria, elecciones y conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, los soportes con sus actuaciones.
  11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
  12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuestas ante emergencia.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)





RESOLUCIÓN NÚMERO 13-430-16-42-00-194 DE 2023

(23 de marzo)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”

13. Los programas de vigilancia epidemiológicas de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de la salud arrojados por los monitoreos biológicos, si este último aplica según priorización de riesgo. En el caso de contarse con servicio médico especialista en medicina laboral o del trabajo según lo establecidos en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos.
14. Formato de registro de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos.
15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgo Laboral que se aplique a la empresa.
16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
17. Otros que surjan en el proceso de implementación del SG SST (Decreto 1072 de 2015.).
7. Que mediante Resolución N°0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución No. 1111 de 2017, emanada del Ministerio.
8. Que la Resolución N°0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, estableció las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con estándares mínimos.
9. Con fundamento en los anteriores considerandos, se hace obligatorio adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA y establecer otras disposiciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Adopción.** Adóptese el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, el cual hace parte de la presente resolución y consta de siete (7) folios a la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO: Aplicación.** Aplíquese y adjúntese la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

**Parágrafo 1:** esta documentación estará conformada por los programas, Protocolos, Planes, Formatos, Actas, Instructivos, Manuales, Modelos, Mapas, Libros, Informes, Políticas, Reglamentos, Caracterizaciones entre otros, los cuáles serán administrados mediante un listado Maestro de Control de Documentos y Registros.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 13-430-16-42-00-194 DE 2023**

(23 de marzo)

**“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”**

**Parágrafo 2:** El Listado Maestro de Control de Documentos y Registros, contendrán los siguientes ítems: Tipo de documento. Origen (interno - externo) nombre, código vigente, fecha de la última actualización, medio disponible, ubicación física, ubicación digital, protección de los documentos, tiempo de retención y disposición final, los cuales hacen parte del Procedimiento Control de Documento y Registro de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST de la empresa.


**ARTICULO TERCERO: Publicación.** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que sean contrarias vigentes a la fecha en la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Magangué, Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2023.

  
**JOE RAFAEL COHEN MEDINA**  
GERENTE

<i>Revisó Asesor Jurídico</i>	<i>Firma</i>
<b>ELSI SAMPAYO BENAVIDES</b> Asesora Jurídica ESE HLDM	

C.C. Archivo y Tesorería  
Elaboró y proyectó: cesar Luis Varvas Rojas  
Asesor SG-SST ESE HLDM